



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## *Acuerdo de Consejo Regional*

N° 154-2023-GRA/CR

Ayacucho, 20 de diciembre de 2023

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 058-2023-GRA/CRA-CPECCTDR-P**: Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar - Ayacucho"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°189-2023-GRA/CR-CPECCTDR-P; la Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación - Consejera Regional Luz Amanda Valdez Romani, presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 058-2023-GRA/CRA-CPECCTDR-P**: Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar - Ayacucho"; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe. **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.** Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)", ello concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, periodo legislativo 2023 se practicó la fiscalización selectiva a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar". **OBJETIVO GENERAL:** Verificar el estado situacional de la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar". **NATURALEZA Y FINES:** El proceso de fiscalización selectiva inopinada realizada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar" se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel de la provincia de La Mar y del departamento de Ayacucho. Por ello, para tener referencia informativa, consideramos pertinente describir la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja", para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante. La "**Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja**", es de nivel educativo primaria, con código modular N° 0441097 y con código local N° 081794, esta institución educativa cuenta con 09 edificaciones, la cual está conformada por 03 aulas, 01 ambiente para la dirección, 01 ambiente para casa del docente, 01 ambiente para cocina comedor, 01 ambiente de almacén de leña, 01 ambiente para almacén y guardiana, y por ultimo 01 ambiente para el funcionamiento de los servicios higiénicos; asimismo, esta institución alberga un total de 93 alumnos. cabe señalar que las construcciones de esta institución educativa datan desde el año 1950. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho,



# *Acuerdo de Consejo Regional* N° 154-2023-GRA/CR

aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva, en merito al cumplimiento al **“Plan de Fiscalización practicada a la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar”**; la cual estaba conformada por los Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, ello acorde al Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2023-GRA/CR, que se detalla a continuación: **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional Ayacucho - Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, se encuentra conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANÍ	Consejera Regional	Huanta	Fiscalizar
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS	Consejero Regional	Vilcashuamán	Fiscalizar
C.R. HARLAM VILA HUACRE	Consejero Regional	La Mar	Fiscalizar

**ANTECEDENTES:** La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, procedió con la fiscalización selectiva a la **“Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar”**, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Fiscalización de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho; así como en atención a la solicitud con Registro de libro N° 2064 de fecha 20 de octubre del presente año; remitido por el director de la I.E. N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, recepcionado e ingresado por mesa de partes del Consejo Regional, es por ello que se procedió con la verificación física del estado situacional relacionado a la seguridad que debe brindar la infraestructura educativa; con la finalidad de sustentar y elaborar el informe de fiscalización. **REFERENCIAS:** a.- El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa”. b.- En el literal e) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece que la Comisión de Educación, debe “Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos en la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere”; así como, en el literal d) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa; ello congruente con el numeral 171.2 del artículo 171° de la normativa precitada; en la cual, precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, discretas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** Por los fundamentos precedentemente expuestos, en el Informe de Fiscalización selectiva; se concluye de la siguiente manera: 1.- De la verificación in situ a la “Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar”, se advierte que 07 de los 09 ambientes se encuentran en malas condiciones, tal como se constató de la fiscalización in situ; de la cual tenemos lo siguiente: techos de calamina en mal estado y a punto de colapsar; las paredes de las aulas se encuentran con rajaduras internas como externas; las ventanas se encuentran rotas, las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas a los estudiantes. 2.- El acondicionamiento de aulas con ramas de eucalipto pone en peligro la integridad física de los alumnos. Por tanto, estos acontecimientos deben resolverse pronto, pues se relaciona directamente con la seguridad estructural del plantel y por ende con la seguridad de la comunidad escolar. 3.- La “Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja requiere de una nueva infraestructura educativa; pues no cuenta con las condiciones mínimas para brindar un servicio educativo



## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 154-2023-GRA/CR

pedagógico que pueda garantizar espacios educativos seguros y adecuados; tal como lo señala la normativa. Además, al contar con una nueva infraestructura garantizará el derecho a la educación, creando mejores ambientes de enseñanza, más propicios para lograr los aprendizajes y con ello reducir las brechas de aprendizajes asociadas con la desigualdad social. 4.- Al no contar con el expediente técnico de la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, no se puede dar inicio a la ejecución de la infraestructura educativa en el más corto plazo; de manera que los estudiantes seguirán siendo los más afectados, sin embargo, a manera de prevenir cualquier inconveniente que pueda poner en riesgo la integridad física de los alumnos, se debe instalar aulas prefabricadas. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- En su calidad de máxima autoridad y órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente oportunamente, bajo responsabilidad, las recomendaciones precisadas en el presente "Informe de Fiscalización de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar", teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones descritas, en atención de la parte in fine del literal o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Que, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y la Sub Gerencia de Defensa Civil, realicen las acciones necesarias para la dotación prioritaria y urgente de aulas prefabricadas a favor de la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho". **A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL:** 1.- Que, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, realicen el monitoreo y seguimiento a la dotación de aulas prefabricadas. **AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Se recomienda al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional la declaratoria de "Interés Regional y de Necesidad Pública la atención prioritaria y preferente de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho". El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley Orgánica

//...

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 154-2023-GRA/CR

de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 058-2023-GRA/CRA-CPECCTDR-P: Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar - Ayacucho"; presentado por la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación integrado por los Consejeros Regionales: Luz Amanda Valdez Romani, – Presidenta, Vidal Palomino Cárdenas – Secretario y Harlam Vila Espinoza – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- DERIVAR** el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, Director Regional de Educación Ayacucho y Pleno del Consejo Regional, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**





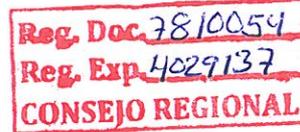
**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ayacucho, 04 de diciembre de 2023

**OFICIO N° 189 -2023-GR/CR-CPECCTDR-P**



Señor:  
**CR. TEÓFILO CUBA CONDORI**  
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho

**PRESENTE.** -

**Asunto:** Presento Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar"

Previo cordial saludo, me dirijo a usted.

Que, en mi calidad de presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional, remito a su despacho el Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar"; a fin de solicitar a vuestro despacho, que dicha acción de fiscalización se considere en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, para lo cual adjunto al presente el Informe de Fiscalización con sus respectivo anexos que evidencian las observaciones.

Es ocasión oportuna para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Luz Amanda Valdez Romani*  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL

CC  
Archivo  
LAVR/



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN  
SELECTIVA, PRACTICADA A LA  
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°  
38369/MX-P COCHAS BAJA, DEL  
CENTRO POBLADO DE COCHAS,  
DISTRITO DE SAN MIGUEL,  
PROVINCIA DE LA MAR"**

**AYACUCHO – 2023**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**  
*[Firma]*  
**Luz Amanda Valdez Roman**  
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**  
*[Firma]*  
**Vidal Palomino Cárdenas**  
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**  
*[Firma]*  
**Hariam Vila Espinoza**  
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2023-GRA/CR-CPECCTDR-P**

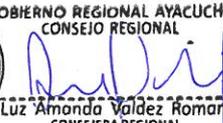
- SEÑOR :** Econ. **TEÓFILO CUBA CONDORI**  
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho
- ASUNTO :** Informe de Fiscalización selectiva practicada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar"
- REF. :** -Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.  
-Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
-Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 03-2012.  
-Reglamento Interno de Fiscalización
- FECHA :** Ayacucho, 04 de diciembre de 2023.

Es grato dirigirnos a Ud. para saludarle muy cordialmente y por intermedio de su despacho al Honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del informe de fiscalización selectiva practicada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar" y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas o cautelares que a continuación se describe:

**I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN.**

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual se prescribe la atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional (...)", ello concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros conformantes de la Comisión Permanente de Salud del Consejo Regional, periodo legislativo 2023 se practicó la fiscalización selectiva a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar"

**1.1. OBJETIVO GENERAL:**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**  
  
**Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**  
  
**Vidal Palomino Córdova  
CONSEJERO REGIONAL**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**  
  
**Harlam Vila Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL**



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



67

Verificar el estado situacional de la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar"

### II. NATURALEZA Y FINES

2.1. El proceso de fiscalización selectiva inopinada realizada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar" se encuentran dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel de la provincia de La Mar y del departamento de Ayacucho. Por ello, para tener referencia informativa, consideramos pertinente describir la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja", para así enmarcar el análisis a que se hace referencia más adelante.

La "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja", es de nivel educativo primaria, con código modular N° 0441097 y con código local N° 081794, esta institución educativa cuenta con 09 edificaciones, la cual está conformada por 03 aulas, 01 ambiente para la dirección, 01 ambiente para casa del docente, 01 ambiente para cocina comedor, 01 ambiente de almacén de leña, 01 ambiente para almacén y guardianía, y por último 01 ambiente para el funcionamiento de los servicios higiénicos; asimismo, esta institución alberga un total de 93 alumnos. Cabe señalar que las construcciones de esta institución educativa datan desde el año 1950.

2.2. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios, y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por ello, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

La fiscalización se llevó a cabo de manera selectiva, en mérito al cumplimiento al "Plan de Fiscalización practicada a la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar"; la cual estaba conformada por los Integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, ello acorde al Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2023-GRA/CR, que se detalla a continuación:

#### Integrantes de la Comisión de Fiscalización:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Vidal Palomino Cárdenas  
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Harlam Vila Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Ballido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



68

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL




NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
C.R. LUZ AMANDA VALDEZ ROMANI	Consejero Regional	HUANTA	Presidente de la Comisión de Educación.
C.R. VIDAL PALOMINO CÁRDENAS.	Consejero Regional	VILCAS HUAMAN	Secretario de la Comisión de Educación.
C.R. HARLAM VILA ESPINOZA.	Consejero Regional	LA MAR	Vocal de la Comisión de Educación.

**III. ANTECEDENTES**

La Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, procedió con la fiscalización selectiva a la **"Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar"**, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Fiscalización de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho; así como en atención a la solicitud con Registro de libro N° 2064 de fecha 20 de octubre del presente año; remitido por el director de la I.E. N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, recepcionado e ingresado por mesa de partes del Consejo Regional, es por ello que se procedió con la verificación física del estado situacional relacionado a la seguridad que debe brindar la infraestructura educativa; con la finalidad de sustentar y elaborar el informe de fiscalización.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Vidal Palomino Cárdenas  
CONSEJERO REGIONAL




**IV. REFERENCIAS:**

- a) El numeral c) del artículo 19° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012, concordante con el literal b) del artículo 16° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en la cual menciona que uno de los deberes y funciones de los Consejeros Regionales es la de "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"
- b) En el literal e) del artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho establece que la Comisión de Educación, debe "Fiscalizar la programación y cumplimiento de las actividades y proyectos en la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y demás dependencias sectoriales. Es obligación de los funcionarios y servidores del área brindarle las facilidades que el caso requiere"; así como, en el literal d) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa; ello congruente con el numeral 171.2 del artículo 171° de la normativa precitada; en la cual, precisa que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, discretas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Harlem Vila Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL






## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



67

### V. BASE LEGAL



- Constitución Política del Perú
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y modificado por Decreto Supremo N° 007- 2021-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 010-2022-MINEDU, en la que aprueban la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa";
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, mediante el cual aprueba el Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Fiscalización

### VI. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACION.



#### OBSERVACIÓN N° 1

La infraestructura de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar; data de hace más de 40 años de antigüedad.

De la fiscalización realizada de fecha 06 de noviembre del presente año; la Comisión de Educación pudo constatar que la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja" cuenta con una infraestructura que data desde el año 1950; pues sus construcciones fueron realizadas a base de paredes de adobe, techos de calamina y tijerales de madera; esta institución alberga un total de 93 alumnos correspondientes del 1er grado al 6to grado de primaria.

#### Fotografía N° 01

Foto del exterior de las aulas de la Institución Educativa Primaria N° 38369/Mx-P Cochas Baja





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



66

Asimismo, se pudo constatar que los techos de las aulas del 1er grado al 6to grado de primaria de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, se encuentran con riesgo a colapsar a causa de las lluvias intensas; pues los techos de calamina ya cuentan con goteras (Fotografía N° 02); la cual a la vez representa un riesgo para los alumnos y personal docente que labora en dicha institución, más aun si las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas al contacto directo de ellos; tal como se muestra en la fotografía N° 3;

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Luz Armandita Valdez Romant*  
CONSEJERA REGIONAL

**Fotografía N° 02**

**Foto del techo del interior de las aulas de la Institución Educativa Primaria N° 38369/Mx-P Cochas Baja**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Vidal Palomino Cárdenas*  
CONSEJERO REGIONAL

**Fotografía N° 03**

**Foto de los cables expuestos de las aulas de la Institución Educativa Primaria N° 38369/Mx-P Cochas Baja**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Miriam Vila Espinoza*  
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



65

Ahora con respecto a las paredes de las aulas de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, se pudo constatar que se encuentran con rajaduras internas como externas; la cual, ante un evento sísmico conllevaría a originar inclinaciones o volcamientos de las paredes, e incluso llegar al colapso total de la infraestructura de las aulas; pues, estos tipos de edificaciones a base de material rustico (adobe) no son las adecuadas para prestar el servicio de educación ya que pone en riesgo la vida de los alumnos; tal como se muestra en las siguientes fotografías:

**Fotografía N° 04**

**Foto de las paredes internas de las aulas de la Institución Educativa Primaria N° 38369/Mx-P Cochas Baja**



**Fotografía N° 05**

**Foto de las paredes externas de las aulas de la Institución Educativa Primaria N° 38369/Mx-P Cochas Baja**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Luz Amanda Vázquez Romo  
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Victor Palomino Cárdenas  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Harjain Villa Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



64

Por otro lado; también se pudo constatar, que las ventanas de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, se encuentran rotas; la cual representa un peligro latente para los alumnos, pues al encontrarse a pocos metros del suelo, los estudiantes pueden fácilmente tener contacto con las piezas rotas; tal como se muestra en la siguiente fotografía:

**Fotografía N° 06**

**Foto de las ventanas de las aulas de la Institución Educativa Primaria N° 38369/Mx-P Cochas Baja**



**OBSERVACIÓN N° 2** Los estudiantes de la Institución Educativa Primaria N° 38369/Mx-P Cochas Baja, vienen recibiendo clases en la intemperie.

De la fiscalización realizada a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja", se pudo constatar la existencia de aulas acondicionadas con ramas de eucalipto y troncos de madera, las cuales fueron instaladas por iniciativa de la dirección, docentes y padres de familia para el dictado de clases del 1er grado al 6to grado de primaria; sin embargo los escolares tienen que soportar días sol, lluvia, bajas temperaturas, ventarrones, entre otros; además los espacios donde se construyeron las aulas para el dictado de clases se para inundando de manera constante a causa de las lluvias intensas, de manera que los estudiantes se encuentran expuestos a las enfermedades y otros peligros de integridad física.

**Fotografía N° 07**

**Foto de las aulas acondicionadas con ramas de eucalipto para el dictado de clases al aire libre.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Vidal Palomino Cárdenas  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Harlam Vila Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



63

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amador Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Vidal Perdomo Cárdenas  
CONSEJERO REGIONAL



Asimismo, de lo constatado en la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja", se comprobó la vulneración de las normativas relacionadas al derecho a la educación; pues al no contar con una infraestructura de calidad no se estaría impartiendo las actividades académicas de manera pedagógica; tal como se muestra en la siguiente imagen:

**Fotografía N° 08**

**Foto de los alumnos del 2do grado de primaria recibiendo clases al aire libre**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Harriam Villa Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL







# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



61

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Luz Amanda Valdez Romani  
CONSEJERA REGIONAL

De la verificación in situ de fecha 06 de noviembre y de la reunión de trabajo realizada el 10 de noviembre del presente año a cargo de la Comisión Permanente de Educación con la participación del director de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos, Programas e Intervención (Ufedipi - Neper Huancahuari); director de la Unidad de Gestión Educativa de La Mar, (Alfredo Prado); subprefecto provincial de La Mar (Ángel Huayta); responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Mar (Hugo Yupanqui); director de la I.E. N° 38369/Mx-P Cochas Baja (Humberto Zamora); alcalde del centro poblado (Agripino Quispe) y el presidente de padres de familia (Domingo Llancela); se constató que la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja" de área de terreno de 8,300.84 m<sup>2</sup> se encuentra con el debido saneamiento físico legal; sin embargo, hasta la actualidad no cuenta con el expediente técnico aprobado. (Se adjunta a la presente las respectivas actas)

Asimismo, la Municipalidad Provincial de La Mar viene elaborando el expediente técnico acorde a la Directiva del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de que el Gobierno Regional de Ayacucho sea quien pueda financiar y ejecutar la infraestructura en el más corto plazo.

## VII. LA SITUACIÓN EXPUESTA GENERA LA TRANSGRESIÓN DE LAS SIGUIENTES NORMATIVAS.

### ➤ Constitución Política del Perú:

"Artículo 14°.- (...) Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país"

"Artículo 16°.- (...) Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del presupuesto de la República"

"Artículo 192°.- Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las política y planes nacional y locales de desarrollo.

Son competentes para:

(...)

7.- Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (...) educación (...)

### ➤ LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - Ley Nro. 28044:

"Artículo 3°.- La educación como derecho La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo."

"Artículo 8°.- Principios de la educación

(...)

c) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. (...)"

"Artículo 13°.- Calidad de la educación

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Vidal Pelomino Cárdenas  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Herculán Vila Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (086)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



60

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo (...)"

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Luz Amanda Valdez Romani*  
CONSEJERA REGIONAL

➤ **Reglamento de la Ley Nº 28044, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, y modificado por Decreto Supremo Nº 007- 2021-MINEDU:**

### "Artículo 2º.- La educación como derecho

a) El derecho a la disponibilidad, por el cual los estudiantes de todas las instituciones educativas públicas y privadas tienen derecho a contar con docentes calificados y suficientes para atender las necesidades del servicio educativo, así como con instituciones educativas dotadas de infraestructura adecuada y segura, mobiliario, materiales y recursos educativos, equipamiento con tecnología vigente y servicios básicos indispensables para el proceso de enseñanza y aprendizaje (...)"

➤ **Resolución Ministerial Nº 010-2022-MINEDU, en la que aprueban la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"; en la cual, instituye lo siguiente:**

### Artículo 6º

(...)

**6.16. Infraestructura educativa.** - Es el soporte físico del servicio educativo y está constituido por el conjunto de predios, espacios, edificaciones, equipamiento y mobiliario. Asimismo, contempla los elementos estructurales y no estructurales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias (entre otras instalaciones técnicas), organizados bajo un concepto arquitectónico que contemple los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura, y que a su vez responda a los requerimientos pedagógicos.

**6.17. Institución educativa.** - Como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, en ella tiene lugar la prestación del servicio educativo y puede ser pública o privada, según lo señalado en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.

### Artículo 7.- Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa

#### 7.1. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE públicas y privadas

Estos principios de diseño son reglas generales de obligatorio cumplimiento, para toda intervención a realizarse en la infraestructura educativa de IIEE públicas y privadas, que garantizan la calidad de la infraestructura educativa.

(...)

#### a. Seguridad

El Principio de Seguridad incluye las condiciones de:

i) Seguridad estructural, de manera que garantice la permanencia y estabilidad de las estructuras;

#### b. Habitabilidad

El Principio de Habitabilidad permite asegurar condiciones básicas de habitabilidad del local educativo respecto a la salud, integridad y confort de las

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Vidal Colomino Cárdenas*  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Héctor Vila Espinoza*  
CONSEJERO REGIONAL



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



personas, permitiendo que realicen sus actividades satisfactoriamente. Para ello se debe considerar:

- i) Las condiciones de salubridad e higiene.
- ii) Las condiciones de confort térmico, acústico y lumínico

## VIII. CONCLUSIONES:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Luz Amanda Valdez Romant  
CONSEJERA REGIONAL



1) De la verificación in situ a la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar", se advierte que 07 de los 09 ambientes se encuentran en malas condiciones, tal como se constató de la fiscalización in situ; de la cual tenemos lo siguiente: techos de calamina en mal estado y a punto de colapsar; las paredes de las aulas se encuentran con rajaduras internas como externas; las ventanas se encuentran rotas, las instalaciones eléctricas se encuentran expuestas a los estudiantes.

2) El acondicionamiento de aulas con ramas de eucalipto pone en peligro la integridad física de los alumnos. Por tanto, estos acontecimientos deben resolverse pronto, pues se relaciona directamente con la seguridad estructural del plantel y por ende con la seguridad de la comunidad escolar.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Vidal Valomino Córdova  
CONSEJERO REGIONAL



3) La "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja requiere de una nueva infraestructura educativa; pues no cuenta con las condiciones mínimas para brindar un servicio educativo pedagógico que pueda garantizar espacios educativos seguros y adecuados; tal como lo señala la normativa. Además, al contar con una nueva infraestructura garantizará el derecho a la educación, creando mejores ambientes de enseñanza, más propicios para lograr los aprendizajes y con ello reducir las brechas de aprendizajes asociadas con la desigualdad social.

4) Al no contar con el expediente técnico de la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, no se puede dar inicio a la ejecución de la infraestructura educativa en el más corto plazo; de manera que los estudiantes seguirán siendo los más afectados, sin embargo, a manera de prevenir cualquier inconveniente que pueda poner en riesgo la integridad física de los alumnos, se debe instalar aulas prefabricadas.

## IX. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

### AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Harlam Vila Espinoza  
CONSEJERO REGIONAL



1) En su calidad de máxima autoridad y órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, implemente oportunamente, bajo responsabilidad, las recomendaciones precisadas en el presente "Informe de Fiscalización de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar",



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho Telefax: (066)287263  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



58

teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones descritas, en atención de la parte in fine del literal o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433.

**AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:**

- 2) Que, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y la Sub Gerencia de Defensa Civil, realicen las acciones necesarias para la dotación prioritaria y urgente de aulas prefabricadas a favor de la "Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho".

**A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL:**

- 3) Que, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, realicen el monitoreo y seguimiento a la dotación de aulas prefabricadas.

**AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO:**

- 4) Se recomienda al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional la declaratoria de "Interés Regional y de Necesidad Pública la atención prioritaria y preferente de la Institución Educativa N° 38369/Mx-P Cochas Baja, del centro poblado de Cochas, distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho".


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CONSEJO REGIONAL  
  
 Luz Amanda Valdez Romani  
 CONSEJERA REGIONAL  
 CR.....  
 Presidente


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CONSEJO REGIONAL  
  
 Vidal Pelomino Cárdenas  
 CONSEJERO REGIONAL  
 CR.....  
 Secretario


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 CONSEJO REGIONAL  
  
 Harán Vila Espinoza  
 CONSEJERO REGIONAL  
 CR.....  
 Vocal